

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Expediente Ceropapel N° 16.397 de 2025

ESTABLECE NÓMINA INICIAL DE PESCADORES Y
PESCADORAS ARTESANALES DEL PLAN DE
MANEJO DEL RECURSO HUIRO FLOTADOR DE LA
BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA.

RES. EX. N°**03003/2025**

VALPARAÍSO, **martes, 30 de diciembre de 2025**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 242-2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1761/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025; el Oficio (D.P.) ORD. N° 1668/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, de esta Subsecretaría; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2025 y Oficio ORD.N° DN-5964/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2.187 de 2010, N° 2.889 de 2013, N° 796 de 2014, N° 1.249 de 2015, N° 1.391 y N° 1.861, ambas de 2016, N° 2.757 de 2017, N° 3.320 de 2018, N° 1.805, N° 3.247 y N° 4.039 todas de 2019, N° 2.884 de 2020, N° 3.401 de 2021, N° 2.769 de 2022, N°CP 441 de 2023, N° 778, N° 2.351 y N° 2.928, de 2024, y N° 2991 de 2025, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2187 de 2010, y sus modificaciones, esta Subsecretaría aprobó el Plan de Manejo sobre el recurso Huiro Flotador *Macrocystis pyrifera* para el sector de Bahía Chasco, ubicado en la Región de Atacama.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2991 de 2025, citada en Visto, se modificó el Plan de Manejo sobre el recurso Huiro Flotador de Bahía Chasco, estableciéndose un mecanismo que establece condiciones de permanencia y reingreso en el marco del referido plan, el que contempla la conformación de una nómina inicial que considere tanto a agentes vigentes al 2025, como agentes egresados/as entre 2014 y 2024 que demuestren al menos un día de operación en la última nómina que estuvieron vigentes.

3.- Que, mediante Oficio (D.P.) N° 1668/2025, citado en Visto, esta Subsecretaría requirió al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que informe los días de operación de cada uno/a de los 35 agentes egresados entre los años 2014 y 2025, que operaron en la última nómina en que se encontraban vigentes.

4.- Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informó que 17 agentes registraron cero días de operación y 18 demostraron al menos un día de operación en la última nómina en que se encontraban vigentes, según los períodos de operación autorizados.

5.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 242-2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1761/2025, citado en Visto, ha recomendado el establecimiento de una nómina inicial conformada por un total de 44 agentes, de los cuales 26 corresponden a aquellos vigentes en el plan de manejo al 2025 y 18 a quienes demostraron al menos un día de operación en la última nómina que estuvieron vigentes.

RESUELVO:

1.- Establécese la nómina inicial de agentes que podrán participar del Plan de Manejo del Recurso Huiro Flotador de Bahía Chasco, Región de Atacama, a partir del 01 de enero de 2026, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2187 de 2010 y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, que aprobó el Plan de Manejo del Recurso Huiro Flotador *Macrocystis pyrifera* de Bahía Chasco, Región de Atacama:

N	AGENTE	RPA
1	ALVAREZ PASTEN RICHARD ENRIQUE	930461
2	CALDERON VILLAVICENCIO JOSE LUIS	955763
3	CALLEJAS CASTILLO FRANCISCO ESTEBAN	901455
4	CARMONA HUAMAN IVAN NOLBERTO	901493
5	CARRIZO PASTEN JORGE HERNAN	930178
6	CARVAJAL GUARDIA RODRIGO ALBERTO	950049
7	CARVAJAL GUARDIA SALVADOR PATRICIO	66069
8	CONCHA GOMEZ JOSE HUMBERTO	4487
9	CONCHA GOMEZ MARIO NELSON	4486
10	CONCHA GOMEZ PEDRO MIGUEL	4797
11	CONCHA GUERRERO JOSE MIGUEL	923750
12	CONCHA MORALES JIMMY ANDRIW	965030
13	CONCHA MUÑOZ JORGE LUIS	91009
14	CONTRERAS NARANJO DANIEL ALEJANDRO	930315
15	CONTRERAS NARANJO LUIS AGUSTIN	930173
16	CONTRERAS OSSANDON JOVINO ALONSO	56964
17	CONTRERAS OSSANDON JUAN GUILLERMO	952396
18	CONTRERAS OSSANDON SERGIO IVAN	969094
19	CORTES BRIONES CARLOS EULOGIO	930185
20	CORTES ORBENES ERIK MAURICIO	78062
21	CORTINEZ TORRES CRISTIAN ANTONIO	930485
22	DVORQUEZ REBOLLEDO LEON ANTONIO	901480
23	GALLARDO VEGA ANGELO GILBERTO	923743
24	GONZALEZ ASTUDILLO JUAN BERNARDO	930512
25	GUMUCIO GUMUCIO ANDREA JEANNETTE	930518
26	HURTADO RUIZ MANUEL ALEJANDRO	930211
27	LEIVA LOYOLA JAVIER ANTONIO	930176
28	MARGUIROT ESPINOZA JESUS MANUEL	930451
29	MORALES ESPINOZA CRISTIAN ALEXIS	913056
30	NANCUANTE CARVAJAL AUGUSTO PATRICIO	960696

31	ORMAZABAL FLORES MANUEL ALEJANDRO	958295
32	PERALTA VASQUEZ GABRIEL REMIGIO	953027
33	POBLETE GONZALEZ GERMAN GABINO	947419
34	POBLETE GONZALEZ HUMBERTO	56980
35	PURRALEF FUENTES PEDRO ORLANDO	936392
36	SALDIVAR CARVAJAL JONATHAN FILIP	950277
37	SALDIVAR CARVAJAL VICTOR EDUARDO	953622
38	SANCHEZ RAMIREZ MERINO ANTONIO	90620
39	SOZA CAMPILLAY CLAUDIO ERNESTO	78440
40	TAPIA VILLARROEL HECTOR PATRICIO	923747
41	VASQUEZ CORTES BENIBEL DEL TRANSITO	952974
42	VASQUEZ CORTES DAVID GERALDO	912981
43	VERGARA TORRES JORGE IGNACIO	912892
44	VILLALOBOS LORCA GIOVANNI ALEJANDRO	950971

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución y del Informe Técnico (R.PESQ.) N° 242-2025, a la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

RPC/NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22008071&hash=2c52c>